

GAZETA

DEL GOBIERNO DE TAMAULIPAS

(Tom. 4^o)

Victoria, Mayo 6 de 1843.

(N. 18.)

OFICIAL.

Gobierno general.

Francisco V. Fernandez gobernador interino del departamento de Tamaulipas.

Por el ministerio de hacienda se me ha comunicado el decreto que sigue.

El E. S. presidente provisional de la republica se ha servido expedir el decreto que sigue.

“Antonio Lopez de Santa Anna, gral. de division, benemerito de la patria y presidente provisional de la republica mexicana á los habitantes de ella, sabed: Que en uso de las facultades que me concede la 7^a de las bases acordadas en Tacubaya y juradas por los representantes de los departamentos, he tenido á bien decretar lo siguiente.

Art. 1^o El palo de tinte que se esporte por los puertos del Carmen y Tabasco satisfara el seis por ciento de derechos sobre su valor, quedando en consecuencia derogadas cualesquiera disposiciones que hayan reducido el enunciado impuesto.

2^o Las esportaciones del mismo efecto que se hagan por los demas puertos del departamento de Yucatan, cuando vuelvan á la obediencia del gobierno, quedan sujetas al pago del referido derecho.

3^o El cobro que se establece por el art. 1^o comenzara á tener efecto á los cuatro meses de publicado este decreto en la capital de la republica.

Por tanto, mando se imprima publique, circule y se le de el debido cumplimiento. Dado en Tacubaya á 6 de abril de 1843. Antonio Lopez de San

ta Anna. Ignacio Trigueros, ministro de hacienda.” Y lo comunico á VE. para su inteligencia y efectos correspondientes. Dios y libertad. Mexico abril 6 de 1843. Trigueros.

Y para que llegue á noticia de todos mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.

Ciudad Victoria mayo 6 de 1843.—Francisco V. Fernandez.—José A. Fernandez, srio.

Gobierno de Tamaulipas.

Francisco V. Fernandez gobernador interino del departamento de Tamaulipas.

Por el ministerio de hacienda se me ha comunicado el decreto siguiente.

El Exmo. Sr. presidente provisional de la republica se ha servido expedir el decreto que sigue.

“Antonio Lopez de Santa Anna, general de division, benemerito de la patria y presidente provisional de la republica mexicana, á los habitantes de ella, sabed: Que en uso de las facultades que me concede la 7^a de las bases acordadas en Tacubaya y juradas por los representantes de los departamentos, he tenido á bien decretar lo siguiente.

Art. 1^o Durante la guerra que actualmente sostiene la nacion con los sublevados de Tejas y los disidentes de Yucatan, se aumentará un veinte por ciento á los derechos de importacion que se cobran en la actualidad por el arancel de 30 de abril del año proximo pasado.

Art. 2^o Los lienzos y tegidos de algodón blancos, trigueños y pintados, de que

habla el decreto de 2 de diciembre ultimo, solamente pagarán la cuota que por él se les señaló, para fomento de los ramos de minería é industria, ejecutandose el cobro de la referida cuota desde la fecha que señala el posterior decreto de 24 del mismo diciembre.

Art. 3^o El aumento de que trata el art. primero tendrá lugar á los cuatro meses de publicado este decreto en la capital de la republica respecto á los cargamentos que llegaren á los puertos del seno mexicano, y á los seis meses para los que arriben á los puertos de mar del Sur, golfo de California y mar de la Alta California.

Art. 4^o Asi el importe del aumento del veinte por ciento que señala el art. primero, como la diferencia que hay entre las cuotas que fijó el arancel á los lienzos y tegidos de algodón, y los que designó el citado decreto de 2 de diciembre ultimo, se satisfará en libranzas pagaderas en los plazos que señala el arancel para los derechos de importacion, girados á favor de la tesoreria general, en donde se conservará en rigoroso deposito á disposicion del supremo gobierno.

Art. 5^o Las aduanas maritimas para el cumplimiento de lo prevenido, aumentarán á la totalidad de derechos á que asciendan las hojas de despacho con arreglo al repetido arancel, el veinte por ciento que establece el art. primero de este decreto; y para el cobro de la diferencia que resulta de las cuotas de dicho arancel á las del mencionado decreto.



de 2 de diciembre respecto de los lienzos y tegidos de algodón, la pondran en columna separada.

Art. 6º El cobro del derecho de uno por ciento de importacion de que habla la ley de 31 de marzo de 1838, asi como el del dos por ciento del derecho de averia, se verificara con proporcion al aumento hecho por este decreto y el de 2 de diciembre del año proximo pasado.

Art. 7º La direccion general de alcabalas y contribuciones directas dictara las ordenes convenientes para que el cobro del derecho de consumo en las aduanas maritimas á la internacion de los efectos extranjeros, y en las terrestres en su circulacion, se arregle á las disposiciones contenidas en este decreto.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento. Dado en Tacubaya á 7 de abril de 1843.—Antonio Lopez de Santa Anna.—Ignacio Trigueros, ministro de hacienda.”

Y lo comunico á VE. para su inteligencia y fines consiguientes.

Dios y libertad. Mexico abril 7 de 1843.—Trigueros.

Y para que llegue á noticia de todos mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.

Ciudad Victoria Mayo 6 de 1843.—Francisco V. Fernandez.—José Antonio Fernandez, secretario.

Gobierno de Tamaulipas.

Decidido á propagar y proteger por cuantos medios estén á mi alcance la enseñanza de la juventud, y haciendo de esa ciudad los recuerdos mas gratos por el tiempo que tube el placer de residir en ella, he creido que al remitir á V. cincuenta y siete ejemplares impresos de los Elementos de Moral y Urbanidad que dedico á los jovenes mas necesitados del establecimiento de educa-

cion primaria de esa ciudad seran recibidos no solo como una prueba de mi deseo por los adelantos de la juventud, sino como un testimonio de las simpatias que me ligan con unos ciudadanos de quienes mereci toda clase de consideraciones.

Sirvase V. pues mandarlos pasar al señor presidente de la junta protectora de instruccion publica, y recibir las sinceras protestas de mi particular aprecio.

Dios y libertad. Ciudad Victoria mayo 1º de 1843.—Francisco V. Fernandez.—José A. Fernandez, secretario.—Señor subprefecto del partido de Tula.

Prefectura del Norte de Tamaulipas.

Exmo. Sr.—El subprefecto del partido de Ciudad Guerrero con fecha 19 del corriente dice á esta prefectura lo que sigue.

“Con fecha 17 del corriente me dice el señor alcalde de la villa de Laredo lo siguiente.—“Ante ayer como á las nueve de la mañana se ha presentado en este juzgado, con trece gandules y diez y siete mugeres y muchachos, el indio de la tribu Comanche teniente coronel Santa Anna, quien me ha manifestado su titulo dado por el señor general en jefe Don Isidro Reyes en San Fernando de Rosas, lo mismo que los tratados de paz originales que celebraron en aquella villa, entre este y los demas capitancillos que concurrieron á aquel acto. Me ha informado tambien que hace dos meses que salió de su pueblo acompañado con el numero de mas de quinientos indios de su nacion y con el objeto de reunirse al espresado señor general Reyes para acompañarlo á Tejas se gun habian quedado de acuerdo verificandola en el presente mes; pero que habiendose acantonado entre los caminos de esta y Rio Grande que van pa-

ra Tejas, permaneció en espera del egercito algunos dias; y cuando no ocurrió ha pasado á informarse de lo cierto, de jando su campo entre los rios Frio y Nueces, y que en virtud de no ver ningunos preparativos al fin indicado se retirará mañana ó pasado, á ocuparse de coger caballada mesteña á los puntos de la costa donde la encuentren, recabando de este juzgado la licencia correspondiente. A este cabecilla con sus acompañados se han recibido en este pueblo con las mayores demostraciones ample andoles una amistad sincera á que han correspondido, manifestando deseos de tener paz, al recibir el agasajo que se les ha presentado á proporcion de las circunstancias. Todo lo que comunico á V. para su conocimiento y el de las demas autoridades superiores.”

Y tengo el honor de trasladarlo á VE. para su debido conocimiento, manifestandole haber recomendado se les tengan cuantas consideraciones sean conducentes á lograr que la paz sea sincera y duradera en lo posible.

Dios y libertad. Matamoros abril 28 de 1843.—Jesus Cardenas.—Antonio Salazar Giron, secretario interino.—Exmo. señor gobernador del departamento.—Ciudad Victoria.

Division de operaciones sobre Yucatan.

General en jefe.—Numero 11.—Exmo. Sr.—Antes de ayer regresó á este punto del de Telchac, la goleta nacional de guerra Aguila, y su comandante el capitán de fragata Don Buenaventura Araujo, condujo para el señor general D. Francisco Pacheco, la siguiente comunicacion del de igual clase D. Matias de la Peña, cuya fecha es del mismo Telchac el 7



del actual, y su tenor el siguiente.

“Después de haber superado todos los inconvenientes que se presentaron para el desembarco de la tropa, como dije á V.S. en mi comunicacion de 31 del pasado, y los innumerables que ocurrieron posteriormente para trasportar á este pueblo el parque y todos los efectos de la division, por el ningun auxilio que he tenido de sus habitantes, pues que hemos ocupado las poblaciones sin encontrar en ellas ningun vecino, ni el mas insignificante recurso, dispuse á mi salida de la Vigia de Telchac, que los buques de guerra que después de cubierto el bloqueo de Campeche, quedaban de estacion en Sisal con igual objeto, se dirigiesen al citado puerto, á fin de llamarle la atencion al enemigo, y figurar un desembarco cerca de dicho Sisal; y para que esta operacion fuese perfecta, ordené al comandante de la citada estacion, capitán de navio Mr R. F. Cleveland, remolcase un buque mercante que sirve de deposito á una parte del material de la division, que por falta de transportes no pude desembarcar, y las canoas que sirvieron para mi desembarco, y ver si con estos movimientos estrategicos, se conseguia que una parte del grueso de las fuerzas del enemigo que se hallaban en Motul, lo abandonasen, y pudiese yo emprender con menos dificultad mis movimientos.

Como á mi llegada á este pueblo supe que en el de Motul se hallaba el enemigo en numero considerable con ocho piezas de artilleria, al mando de Don Sebastian Llergo y muy buenos parapetos, habia yo proyectado marchar al pueblo de Vaca para batirlo; y al efecto dispuse que una seccion de 200 hombres fuese el día 6 al pueblo Jemul, que está situado antes del de Vaca, cuya seccion fué reforzada para otra el mismo dia.

Regresadas que fueron estas secciones, dispuse el dia de hoy, que las columnas al mando de los Sres. coroneles Don Francisco Perez y Don Juan Banneneli, se aproximasen á Motul, para hacer un prolijo reconocimiento de la posesion del enemigo, y con mejores datos poder darle un golpe que asegurase el triunfo, y verificar el ataque general por el citado pueblo de Vaca, puesto que por el movimiento de las columnas citadas engañaba al enemigo, haciendole creer, tanto por la posicion de este pueblo, cuanto por los movimientos anteriores que he hecho á las haciendas que lo rodean, que el ataque era por rumbo diametralmente opuesto á Vaca; y ya fuese por el movimiento dispuesto sobre Sisal, ó ya por el que ordené se hiciese al pueblo Jemul, hemos conseguido que dichas columnas ocupasen hoy el pueblo de Motul que el enemigo abandonó desde anoche, cuya ocupacion equivale á una victoria, por la influencia que tiene en lo moral dicho pueblo, que es cabecera de partido, de mucha poblacion, y de los de la mayor consideracion de los que hay desde la Vigia de Telchac á Merida, por sus recursos y por todas sus circunstancias, y por que el enemigo después de haberse allí fortificado, va en retirada.

Mañana al amanecer, emprenderé mi marcha para el indicado pueblo, con la tercera columna, y en el momento haré que la de los Sres. coroneles Perez y Banneneli, avancen á Tixkokob, distante cinco leguas de Merida, y yo continuaré para ocupar aquella capital; pues aunque el enemigo se halla replegado al pueblo Conkal, creyendo que mi marcha habia de ser por el de Vaca, ha perdido mucho con la precipitada fuga que emprendió desde Motul.

Las demoras inevitables que he tenido que hacer por la falta de transportes, han hecho

que mandase yo expediciones á las haciendas inmediatas, para adquirir carne que mi tropa ha comido con abundancia, y para fingir movimientos que me han dado el resultado de la fuga del enemigo de Motul, teniendo yo la satisfaccion de que hasta la fecha no ha habido ni un solo desertor en toda la division.

Sírvase V.S. darle cuenta al supremo gobierno con esta comunicacion, en la primera oportunidad que se presente, pues la falta de proporcion me priva de hacerlo directamente.

Admita V. S. las consideraciones de mi singular aprecio.”

Tengo el honor de trasladarlo á V.E. para conocimiento del E. S. presidente, á quien como á V.E. reitero las seguridades de mi respeto y adhesion.

Dios y libertad. Cuartel general en Lerma, abril 13 de 1843.—Pedro de Ampudia.—Exmo. Señor ministro de guerra y marina.

Division de operaciones sobre Yucatan.—General en jefe.—Numero 24.—Exmo. Sr.—Para satisfaccion del E. S. presidente, disfruto el honor de acompañar á V.E. original la declaracion producida por don José Escandell, que confirma la noticia de haber sido ocupada por nuestras tropas la capital de Merida, y batidas las fuerzas con que Don Sebastian Llergo intentó impedirlo.

Felicito al gobierno supremo por este prospero suceso, y á V.E. reitero con tal motivo las seguridades de mi atenta consideracion.

Dios y libertad. Cuartel general en Lerma, abril 14 de 1843.—Pedro de Ampudia.—Exmo. Señor ministro de guerra y marina.

Mayorio del punto de Lerma.—
Declaracion del capitán del pai-



lebot mercante español, nombrado Favorito, sobre lo que sabe acerca de la division que opera sobre Merida, tomada al capitán de dicho buque Don José Escandell, el día 14 de abril de 1843. Fiscal, comandante de batallón Don Antonio Rodriguez. Secretario, teniente del batallón de Lagos Don Miguel Lozada.

Nombramiento de secretario.

Antonio Rodriguez, comandante de batallón suelto y encargado de la mayoría del detall del puerto de Lerma, certifico: Que hallandome con la orden verbal para tomar declaración al capitán del pailebot nombrado el Favorito, por haber llegado del punto de Telchac, punto donde desembarcó la division que opera sobre Merida; y teniendo que nombrar secretario para que actúe, nombro para que lo egerza al teniente del batallón de Lagos Don Miguel Lozada, el que advertido de la obligacion que contrae, aceptó, jura y promete guardar sigilo y fidelidad en cuanto actúe. Y para que conste, lo firmó en Lerma, á catorce de abril del año de mil ochocientos cuarenta y tres.—Antonio Rodriguez.—Miguel Lozada.

Declaracion del capitán del pailebot mercante nombrado Favorito, D. José Escandell.

Inmediatamente hizo comparecer el señor fiscal al capitán del pailebot Favorito, Don José Escandell, el que tomado juramento en forma ofreció decir verdad en lo que le fuere interrogado; y habiendolo sido por su nombre y empleo, dijo llamarse y ser de la clase que arriba se espresa.

Preguntado: cuando fondó en este punto y cual fué su procedencia, dijo: haber llegado á las cuatro de la madrugada de este día, procedente de Telchac y rio de Lagartos.

Preguntado: si sabe don-

de se hallaba la division que marchaba sobre Merida, dijo: sabe desde el rio de Lagartos que estaba la tropa en Merida desde el día 11 del presente, por una carta que vió en dicho punto, en que igualmente manifestaba haber tenido un encuentro nuestras tropas con los sublevados, los que fueron derrotados, corroborando esto con haber ratificado el que declara esta noticia con el comandante del vapor Moctezuma, el que le dijo en el punto de Telchac y al regreso del declarante estar las tropas ya próximas á la indicada capital, debiendo haber entrado estas en la misma fecha que relacionaba la espresada carta.

Preguntado: si supo la accion que relacionaba, la dicha carta no decia circunstanciadamente como estuvo la accion, si tuvieron los enemigos mucha perdida, cual fue el punto de su retirada, dijo: que ignora la pregunta que se le hace, por no decir nada sobre este particular.

Preguntado: si sabe el número que atacó nuestras tropas, dijo: que lo ignora, que no tiene mas que decir, que lo dicho es la verdad á cargo del juramento que tiene hecho en el que se afirmó y ratificó, leida que le fué esta su declaracion, espresó ser de edad de 37 años, y lo firmó con dicho señor, y el presente secretario, que doy fe.—José Escandell.—Antonio Rodriguez.—Miguel Lozada.

Diligencia de entrega.

En el mismo día pasó el señor juez fiscal con el presente secretario, á la casa morada del señor general don Manuel Noriega, á entregar esta declaracion como comandante que lo es del pueblo de Lerma, la que consta de dos fojas útiles, la caratula y una en blanco, y para que conste por diligencia lo firmó el fiscal y el presente secretario, de que doy fe.—

Antonio Rodriguez.—Miguel Lozada.

MEXICO Abril 20 de 1843.

Completa derrota de los disidentes de Yucatan, y toma de la ciudad de Merida, capital del mismo departamento.

Nos acompaña la indecible satisfaccion de anunciar al público, que despues de haber sido batidas completamente las fuerzas que habian reunido los disidentes de Yucatan para impedir la ocupacion de Merida, ésta se verificó por las tropas de la brillante division que manda el denodado general Don Matias de la Peña y Barragan. Insertamos los documentos oficiales recibidos hasta ahora, y hemos leído, ademas varias cartas en que se anuncia que Iman se habia pasado á las tropas del supremo gobierno con todos sus huites, y que los cabecillas de Campeche habian entrado en el mas completo des concierto, hasta el punto de haber comenzado Cadena y D. Santiago Mendez, que mandan en la plaza, á entablar relaciones con el señor general Ampudia. Todo esto anuncia el pronto termino de una campaña, que si ha sido costosa para la nacion y ha probado la constancia de sus valientes militares, va á dar por resultado, el que un departamento de la republica vuelva á su comunión, y que ella sostenga la dignidad de sus armas y de su nombre. Los buenos mexicanos no pueden dejar de aplaudir estos sucesos por lo mucho que contribuirán á sostener la justa nombradía de la nacion entre las estrangeras, porque son siempre respetados aquellos pueblos que saben sostener sus derechos. Este acontecimiento ha sido celebrado con salvas en el canton de Tacubaya, y en esta capital con salvas, diana y repique general. (Del Diario.)

La impreme F. García.

